

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3221 que nombra al Dr. Elpidio E. Ricart, en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, Presidente de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.—

G. O. Nº 6390, del 5 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3221.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1 de la Ley Nº 614, del 29 de Mayo de 1944, sobre la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Elpidio E. Ricart, en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, queda nombrado Presidente de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3222 que nombra al Sr. Miguel Angel Morillo Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico.— G. O. Nº 6339, del 22 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3222.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Miguel Angel Morillo queda nombrado Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico.